

AVISO

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CEJA ANTIOQUIA

NOTIFICA

Al señor **DAVID CHAR**, de la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por el señor **ANTHONY RODRIGUEZ VICTORIANO** en su contra, con número de radicado 053764089001**2023-00016** 00. Si desea más información puede comparecer al Juzgado Primero Promiscuo Municipal De La Ceja – Antioquia ubicado en la Carrera 22 No. 14-46 oficina 304 tercer Piso, Edificio San Juan Bautista, o se puede comunicar al número de teléfono 5530302, o al correo j01prmpalceja@cendoj.ramajudicial.gov.co, a recibir notificación

Se fija el presente aviso el día 27 de enero de 2023 en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama judicial, con copia del auto admisorio y del escrito de tutela.

**SANDRA MILENA NARANJO GALLEGO
SECRETARIA**

Firmado Por:
Sandra Milena Naranjo Gallego
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Ceja - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **608422b064fce50611e6df7e643655b30f3bf230e7118aae9eb212943ae043ce**

Documento generado en 27/01/2023 08:48:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

La Ceja Antioquia, Enero 19 de 2023

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

repartojuzgadosmunicipalesceja@hotmail.com

La Ceja

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONADO: DAVID CHAR
ACCIONANTE: ANTHONY RODRIGUEZ VICTORIANO

ANTHONY RODRIGUEZ VICTORIANO mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma a actuando como perjudicado directo, respetuosamente manifiesto a usted que instauro acción de tutela a nombre del señor DAVID CHAR, a fin de que se me amparen los derechos fundamentales DE PETICIÓN que se ha vulnerado con la acción de la entidad referida conforme a los siguientes:

HECHOS

- ⊕ El 15 de diciembre de 2022, envié a través de correo electrónico un derecho de petición al señor David Char. en el cual le solicitaba se me realizara la entrega de unos instrumentos de trabajo.
- ⊕ El derecho de petición fue remitido al correo electrónico criaderovillaparaíso@gmail.com, en la fecha del 15 de diciembre de 2022, esre correo es el correo de la empresa que el señor dirige y a la cual yo preste mis servicios laborales.
- ⊕ A la fecha y después de trascurrir más de siete meses de haber enviado la petición no se ha obtenido respuesta a esta solicitud, lo cual requiero para el desarrollo de mi labores.
- ⊕ Con esta situación el Derecho fundamental de Petición que tiene consagración en el artículo 23 de la Constitución Nacional y está reglamentado por la ley 1755 de 2015, cuya naturaleza consiste en ser un Derecho Público Subjetivo de la persona, para acudir ante las autoridades, o a las organizaciones privadas que establezca la Ley, con miras a obtener pronta resolución a una solicitud.
- ⊕ Es por lo anterior señor Juez que requiero que el accionado me brinde una respuesta de fondo clara precisa y congruente al derecho de petición radicado con anterioridad y del cual a la fecha no se ha obtenido ningún tipo de respuesta .

FUNDAMENTO AL DERECHO

Fundamento esta acción en lo consagrado por el Artículo 86 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo establecido el Decreto 2591 de 1991 y 306 de 1992, igualmente el artículo 29, 48 y 53 conexo con los artículos 1 y 11 de nuestra Carta Magna, concordado con el artículo 40 del Código Contencioso Administrativo y ley 734 del 2002 y sus decretos reglamentarios.

PETICIÓN

Con fundamento en los hechos narrados, le solicito muy respetuosamente señor Juez, Tutelar mis derechos fundamentales que se encuentran consagrados en la Constitución Nacional y ordenar a LA SEÑOR DAVID CHAR, ME BRINDE UNA RESPUESTA DE FONDO CLARA PRECISA Y CONGRUENTE AL DERECHO DE PETICIÓN RADICADO CON ANTERIORIDAD

Con la omisión por parte de DAVID CHAR, se ha violado y amenazado el Derecho Fundamental de Petición y los demás antes mencionados, que tienen consagración Constitucional.

INFRACTOR

La presente acción de tutela se dirige en contra de DAVID CHAR

COMPETENCIA

Es usted Señor Juez competente por la naturaleza del asunto y por tener jurisdicción en el lugar donde están ocurriendo los hechos omisivos.

PRUEBAS

Sírvase tener como prueba los siguientes:

DOCUMENTALES.

Fotocopia del derecho de petición

Fotocopia de la constancia de remisión al correo electrónico

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado, con la presentación de esta, manifestamos que no hemos interpuesto Acción de Tutela con otra autoridad.

ANEXOS

Nos permitimos anexar la documentación que aparece como pruebas documentales antes mencionadas.

NOTIFICACIONES

La Parte Accionada: DAVID CHAR, finca villa paraíso, vereda las lomititas, correo electrónico criaderovillaparaíso@gmail.com

ANTHONY RODRIGUEZ VICTORIANO, teléfono 3138383654, email anthony970121@gmail.com

Atentamente,

Anthony Rodríguez
ANTHONY RODRIGUEZ VICTORIANO
C.E Nro. 677276

La Ceja del Tambo, diciembre 15 de 2022

Señor:
DAVID CHAR
Finca Villa Paraíso
La Ceja Antioquia

REFERENCIA: SOLICITUD ENTREGA DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO

ANTHONY RODRIGUEZ VICTORIANO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, residente del municipio de La Ceja, en ejercicio del Derecho de Petición, consagrado en los artículos 23 de la Constitución Nacional y la ley 1755 de 2015, me dirijo a usted a fin de solicitar la entrega de mis herramientas de trabajo, las cuales consta de:

- 7 pare de rienda y un bajante
- 1 tereque de trabajo con alfombra
- 8 Sierra boca de diferentes colores
- 2 tiros uno de cuero y uno de biotan
- 2 frenos que me regaló Andrés rojas un freno wincher y un freno negro
- 1 freno de Panda negro
- 2 cabezales de baño con su pisadores
- 3 cadenas de trabajo hecha por mí
- 5 bozales de trabajo con su carga freno
- 2 ganchos para enganchar la herramienta hechos de herradura
- 1 freno de nombre foltra
- 1 filete de palito con su cabeza de nudo
- 2 en 1 vol 1 suave redondo y uno triangular
- 1 filete partido entre adentro
- 1 barra con un bocado verde pequeña
- 1 barra con un bocado rojo desarmable el freno con las patas largas
- 1 freno pequeño de posada
- 1 freno oxidado partido entre en la mitad pequeño
- 1 freno oxidado partido en dos en la mitad
- 3 freno que compré en la última feria de avecilla
- 1 frenito de potro pequeño cogido al medio
- 1 protectores marrones y una cáscara negra
- 1 freno grande de uriel hijo de eva
- 1 freno negro oxidado pequeño con las patas invertidas
- 1 freno a niquelado con el vocablo negro
- 1 freno a niquelado grande con cositas en el medio
- 2 pares de Puebla una de chuzo y una de bolitas
- 1 chamarra negra
- 1 rienda azul de 3 mosquetones
- 1 venda negra de la cola
- 1 juego de tijeras una niquelada y una negra

Lo anterior, teniendo en cuenta a partir del día 10 de junio de 2022, se dio por terminada nuestra relacion laboral y las herramientas antes enunciadas se encuentran en su propiedad, las cuales son indispensable para yo poder continuar desempeñando mis labores como instructor equino.

Espero recibir respuesta dentro de los términos legales en el correo electrónico:
anthony97012@hotmail.com, teléfono: 3138383654

Cordialmente.

Anthony Rodríguez

ANTHONY RODRIGUEZ VICTORIANO
C.E nro. 677276



Informe de entrega de herramientas de trabajo ANTONY RODRIGUEZ

Musica y Videos Condor <musicondor@gmail.com>

15 de diciembre de 2022, 15:29

Para: "criaderovillaparaíso@gmail.com" <criaderovillaparaíso@gmail.com>

 SOLICITUD DE ENTREGA.pdf
62K





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CEJA –
ANTIOQUIA

La Ceja, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	ANTHONY RODRIGUEZ VICTORIANO
Accionado:	DAVID CHAR
Radicado:	2023-00016
Asunto:	Ordena vincular

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y con el fin de evitar nulidades, **NOTIFIQUESE POR AVISO** al accionado **DAVID CHAR** en la página web del juzgado, concediéndole el término de un (01) día para que pronunciamiento con respecto a los hechos fundantes de la acción y aporte pruebas y demás que considere pertinente. Alléguese copia del escrito de tutela y del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MARINA CADAVID HERNÁNDEZ
JUEZ (E)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CEJA –
ANTIOQUIA

La Ceja, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	ANTHONY RODRIGUEZ VICTORIANO
Accionado:	DAVID CHAR
Radicado:	2023-00016
Interlocutorio	No. 017
Asunto:	Admisión Tutela

Este Despacho recibió Acción de tutela instaurada por el señor **ANTHONY RODRIGUEZ VICTORIANO** en contra del señor **DAVID CHAR** por considerar vulnerados su derecho fundamental de petición.

Teniendo en cuenta que la Acción de tutela se encuentra ajustada a las prescripciones del Decreto 2591 de 1991 y Reglamentario 306 de 1992, y que este Despacho es competente para conocer de las presentes diligencias de conformidad con lo dispuesto en Decreto 0333 de 2021 se asumirá el conocimiento de esta.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Ceja - Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por **ANTHONY RODRIGUEZ VICTORIANO** en contra de **DAVID CHAR**.

SEGUNDO: Notifíquese al accionado por el medio más expedito y eficaz concediéndole el término de dos (02) días para contestar la presente acción, aportando las pruebas que considere pertinentes para el ejercicio de su derecho a la defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DARLY EDILIA RODRIGUEZ MINOTA
JUEZ (E)

Firmado Por:
Darly Edilia Rodríguez Minota
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Ceja - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f224fdaa315586c0120a9d8bd10447a2a6d555523b6227b6c3d47c22345983e**

Documento generado en 20/01/2023 10:00:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>